



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN – RANCAGUA “AMOR Y REPARACIÓN”
HERMANAS ESCLAVAS DEL CORAZÓN DE JESÚS (ARG)
1923 - 2023

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DISPOSICIONES GENERALES

1.- PRINCIPIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1.1 La Constitución asegura el derecho a la educación de todas las personas, sin importar condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.

1.2 En los establecimientos particulares subvencionados del país, apoderados y alumnos tienen derecho a conocer todos los requisitos y condiciones de postulación, vinculación, convivencia y permanencia en la Institución.

1.3 El Instituto Sagrado Corazón reconoce y valora al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia, **promoviendo** un estilo de formación integral y **facilitando su** humanización y personalización, en la búsqueda constante de equilibrio en las diferentes dimensiones del ser.

1.4 El Instituto, en su misión formadora, promueve el crecimiento y desarrollo personal de las estudiantes, preparándolas para que asuman un rol protagónico en sus vidas, en la construcción de su identidad y den testimonio de los valores evangélicos que sustenta el Proyecto Educativo Institucional.

1.5 Para facilitar una convivencia fraterna al interior de la comunidad es necesario el conocimiento, aceptación, interiorización y práctica de ciertos requerimientos que regulen la conducta y permitan el respeto al interior de la comunidad escolar, favoreciendo el desarrollo de un trabajo productivo, serio y organizado.

1.6 La disciplina es parte fundamental del proceso educativo de todo ser humano. Permite adquirir el dominio de sí mismo, fomentando la madurez y logrando un equilibrio en el diario vivir.

1.7 El Instituto exige una disciplina que promueve el adecuado uso de la verdad para lograr la libertad personal de cada estudiante, en función de su propio bien y el de la sociedad. Cada una debe ser capaz de comprender y aceptar las normas de este reglamento, las cuales contribuyen a su desarrollo personal y a una convivencia sana y ordenada.

1.8 El Instituto Sagrado Corazón fomenta el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

1.9 Las normas de este Manual se fundamentan en los valores que inspiran la labor educativa de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (argentinas), y constituyen un instrumento para establecer un ambiente educativo basado en el Amor y la Reparación, para que las actividades se desarrollen en forma armónica, y se fortalezca la relación entre el colegio y las familias que le confían la educación de sus hijas.

Estos valores, que deben ser cuidados y desarrollados en el proceso de enseñanza y aprendizaje de cada estudiante, son los siguientes:

Respeto: Es reconocer la dignidad propia de una persona, que le viene dada desde la concepción al ser creado a imagen y semejanza de Dios.

Honestidad: Es el valor que promueve la actuación recta; tiene que ver con la relación del individuo con los demás, con el mundo y consigo mismo. Significa tener la capacidad de autoconciencia significativa y coherente con lo que la persona es y piensa.

Responsabilidad: Es la capacidad de cumplir con las obligaciones sin presiones externas e inmediatas, ejerciendo la libre capacidad de actuar y elegir tendiendo al bien común.

Gratitud: Es la virtud que valora la generosidad del bien recibido y nos mueve a corresponder a estos dones, aprovechándolos, desarrollándolos y poniéndolos al servicio de los demás. Citando a Catalina: “La gratitud es una virtud y un deber que debemos practicar siempre”.

Fraternidad: Es el valor de reconocernos y tratarnos como hermanos, hijos del mismo Padre, y que, como afirma Francisco, escuchan con el corazón abierto y acogen con mano abierta.

Misericordia: es el valor que nos mueve hacia Dios, impulsándonos a recibir en comunidad al hermano con sus dolores y heridas personales, acogiéndolo con el amor gratuito del Corazón de Jesús, que perdona, reconcilia y suscita de nuevo la esperanza.

Reparación: es el compromiso con la vida de quienes han sido vulnerados, luchando por el reconocimiento de su dignidad, lo que se traduce en gestos como: de ponerse al lado, mirar y comprometerse, hacerse cargo, optar por los pobres, dar gratuitamente.

1.10. Este Manual pone especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y la Ley General de Educación.

2.- RELACIONES CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

2.1. Estas normas son obligatorias para todos los integrantes de la comunidad escolar.

2.2. El Instituto reconoce el derecho de cada integrante de la comunidad educativa a ser informados y a participar en los procesos relacionados con la formación integral de las estudiantes, de acuerdo con el rol específico que cada uno tiene en ella, y conforme a lo establecido en este Manual. Los padres, madres y apoderados no tendrán injerencia en las decisiones técnico-pedagógicas que adopten los profesionales de la educación, en los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus hijas.

2.3. Los profesionales del Instituto Sagrado Corazón tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. La relación con los integrantes del personal se rige por lo establecido en sus contratos de trabajo, en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y en este Manual.

2.4. Todo padre, madre y/o apoderado que matricule a su hija conoce y acepta íntegramente el Manual de Convivencia Escolar, lo acata y responde por el cumplimiento de las normas y obligaciones en él contenidas, asumiendo que al elegir el establecimiento está en total y completo acuerdo con las normas que este Manual establece. Asimismo, toda estudiante que asiste al Instituto deberá conocer, aceptar y respetar las normas del presente Manual, el que constituye un marco general de acción e intenta regular el comportamiento por medio del reconocimiento, diálogo formativo y el compromiso personal.

2.5. La relación con los padres, madres y apoderados se encuentra regulada por la solicitud de matrícula que se celebra anualmente con cada familia que confía a nuestro Instituto la educación de sus hijas. El Instituto, en su acción formativa, tiene como objetivo fortalecer la alianza familia-escuela para salvaguardar la formación integral de las alumnas.

2.6. Las citaciones o comunicaciones desde el establecimiento hacia el apoderado(a) o viceversa serán por escrito, vía agenda y/o al correo institucional y en casos extraordinarios, la comunicación será vía telefónica.

2.7. La asistencia a reuniones de padres, madres y apoderados y /o talleres de formación tiene carácter obligatorio.

2.8. El Instituto se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado, si las relaciones con alguno de ellos(as) no contribuyen a crear un clima armonioso y cordial para formación de la alumna o ante la inasistencia reiterada a entrevistas y reuniones.

3.- CONDUCTAS QUE SE DESEA INCENTIVAR EN LAS ESTUDIANTES

El Instituto Sagrado Corazón quiere que cada una de sus estudiantes cultive y desarrolle las siguientes conductas:

3.1. Respetar y adherir al Proyecto Educativo Institucional y a los valores del Carisma.

3.2. Estar abierta a la experiencia de Fe en Jesucristo, reflexionando sobre el sentido de la vida, reconociendo y valorando su dignidad como persona y mujer.

3.3. Ser respetuosa, amable y tolerante con todas las personas, contribuyendo a un clima de sana convivencia que fortalezca los vínculos personales de amistad, solidaridad, hermandad y compañerismo.

3.4. Reconocer los errores, aprender de ellos y estar dispuesta a reparar si se ha causado daño.

3.5. Esforzarse por desarrollar sus capacidades y talentos.

3.6. Tener una capacidad de auto-cuidado y responsabilidad personal.

3.7. Colaborar en las actividades del curso al que pertenece y contribuir a la integración.

3.8. Manifestar sus críticas y discrepancias en forma honesta, abierta y respetuosa donde y con quien corresponda.

3.9. Ser honesta en todas sus actividades.

3.10. Cuidar su presentación personal.

3.11. Ser capaz de esforzarse por superar las dificultades.

3.12. Valorar el estudio y asumirlo como un deber en su formación.

3.13. Rendir oportunamente las evaluaciones que corresponden.

3.14. Usar los medios tecnológicos en forma solidaria, útil, sensata y con la finalidad de contribuir a su aprendizaje, crecimiento personal y sana convivencia.

3.15. Tener una comunicación respetuosa con sus profesores, asistentes, auxiliares y/o toda persona de la comunidad educativa.

El progreso en el desarrollo de estas quince conductas será motivado y estimulado con anotaciones positivas y otros reconocimientos.

4.- DE LA PREMIACIÓN

Se citan los artículos 52 y 53 del Reglamento Evaluación Calificación y Promoción.

ARTÍCULO 52°

En niveles de 1° Básico a III° Medio, al término del Año Escolar se entregarán los siguientes premios:

a) MEJOR COMPAÑERA: Estímulo entregado a estudiante elegido por sus pares, en votación directa y secreta y con quórum pertinente de votos (90% del curso presente), previa descripción del perfil y adecuada motivación del Profesor Jefe.

b) ASISTENCIA PERFECTA: Destaca a alumnas que hayan alcanzado un 100% de asistencia, sin presentar problemas de puntualidad. Verificado por Convivencia Escolar.

c) DISTINCIÓN POR VIRTUDES Y RASGOS PERSONALES. Premio que reconoce en cada estudiante un rasgo positivo y destacado que la distingue dentro del curso, y que aporta al buen clima y vinculación del grupo y al crecimiento personal.

ARTÍCULO 53°

En IV° Año de Enseñanza Media, al término del Año Escolar se entregarán los siguientes premios:

- a) PREMIO BEATA MADRE CATALINA: Máxima distinción que entrega el ISC a la estudiante que ha reflejado en su vida y actuar el sello dejado por la vida y ejemplo de Madre Catalina, especialmente en el Amor y la Reparación, a través de una mirada preferencial por los más vulnerables.
- b) MEDALLA EX ALUMNA: Se otorgará a todo estudiante que egrese de la Enseñanza Media, y que las distingue como Ex Alumnas del ISC.
- c) PERMANENCIA EN EL ISC: Distinción otorgada a estudiantes que realizaron en forma continua, toda su escolaridad en la Institución, desde Pre-Kínder a IV° Año de Enseñanza Media.
- d) CENTRO DE ALUMNAS: Distinción otorgada a estudiantes que en su trayectoria ocuparon algún cargo, participando regular y activamente en la gestión del Estamento. Durante su trayectoria en el ISC deben mantener un buen comportamiento, asistencia y puntualidad.
- e) PREMIO ASISTENCIA PERFECTA: Distingue a estudiantes que alcancen 100% de asistencia. Asimismo, será distinguir a estudiante que de I° a IV° Medio mantenga 100% de asistencia. En ambos casos, sin presentar problemas de puntualidad.
- f) PREMIO ESFUERZO "HERMANA MARGARITA BRENNAN": Es el reconocimiento a estudiante que, venciendo la adversidad, logra egresar de la Enseñanza Media.
- g) DISTINCIÓN POR ÁREAS: Se distinguirá un estudiante en estas áreas: Humanista, Inglés, Científica, Matemática, Artística - Música y Artes Visuales-, Deportiva, al destacarse por su excelente rendimiento, compromiso y habilidades en esas disciplinas.
- h) MEJOR PROMEDIO GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA: Lo obtendrá estudiante que egrese con Mejor Promedio general de los cuatro años de Enseñanza Media (mejor NEM).
- i) PREMIO PASTORAL: Premio que reciben estudiantes que mantengan buen comportamiento, y hayan dado claro testimonio de compromiso en actividades pastorales del Instituto y/o entrega y compromiso en el tiempo en sus parroquias.
- j) PREMIO MEJOR COMPAÑERA: Distinción entregada a estudiante elegida por sus pares, en votación directa y secreta y con quórum pertinente de votos (90% del curso presente), previa descripción del perfil y adecuada motivación del Profesor Jefe.
- k) PREMIO COMPROMISO PASTORAL: Premio entregado por Centro General de Padres y Apoderados, y distingue al apoderado y/o familia que en su permanencia en la Institución dio claro testimonio de compromiso con la Iglesia, participando en actividades de pastoral y actividades programadas por el colegio.

5.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

5.1. ASISTENCIA: La asistencia a clases es de carácter obligatorio. Fomentar la asistencia y puntualidad es tarea ineludible del hogar, por lo tanto, los padres, madres, apoderados, cuidadores y/o adultos responsables, deben velar por su estricto cumplimiento.

5.2. Son de carácter obligatorio las siguientes actividades del Plan de Estudio:

- A. Asistencia regular a clases y actividades formativas.
- B. Asistencia a Misa de Primer Viernes u otras celebraciones litúrgicas.
- C. Asistencia a los retiros espirituales programados.
- D. Asistencia actividades complementarias.
- E. Asistencia a los actos oficiales y otros.
- F. Asistencia a pruebas y/o trabajos programados.
- G. Asistencia a talleres de apoyo pedagógico.

5.3. Las inasistencias por enfermedad a evaluaciones, pruebas y/o entrega de trabajos fijados con anterioridad, deben ser avisadas y justificadas por el Apoderado oportunamente, por correo a Convivencia Escolar con copia a Profesor Jefe y Docente de asignatura correspondiente.

5.4. Toda alumna que no cumpla con la asistencia a las horas de su Plan de Estudios, no podrá optar al Premio Pastoral y/o Premio de Centro de Alumnas.

5.5. Toda inasistencia por viaje mayor a 3 días deberá ser justificada por el Apoderado por medio de una carta (declaración simple) presentada y dirigida a Dirección, quien informará a Profesor Jefe, Convivencia Escolar y UTP, indicando el período en que la alumna se ausentará del Instituto. Estudiante y familia debe comprometerse a nivelar, manteniendo la o las materias actualizadas.

5.6. Las inasistencias a clases regulares, extraordinarias, clases de apoyo pedagógico, entre otras actividades, deben ser justificadas por el apoderado vía agenda y/o correo enviado a Convivencia Escolar. La falta de justificativo ameritará una observación en la hoja de vida de la alumna. En caso de existir certificado médico, éste deberá ser presentado oportunamente (2 día si es vía Correo Institucional) o cuando se reintegre a clases por el apoderado y/o la estudiante en Convivencia Escolar.

La revisión de asistencia se realizará de manera mensual (informe primero 5 días del mes siguiente). En caso de presentar inasistencias sin justificar se procede a los siguiente:

* Profesor/a Jefe citará a apoderado de aquella estudiante con un porcentaje de asistencia menor al 85%, con el objetivo de recordar al adulto el compromiso de asistencia. Dejará respaldo de la entrevista realizada.

* Si se vuelve a presentar una situación similar, Convivencia Escolar citará al apoderado advirtiendo la preocupación por el incumplimiento del compromiso, y la importancia de la continuidad de los procesos tanto académicos como sociales de la estudiante.

* En proceso de seguimiento y de cierre al 1er semestre, citará en última instancia la Trabajadora Social del Instituto. Ella señalará la importancia de asistir al colegio sustentado en el derecho fundamental a la educación de la estudiante.

5.7. Solo se realizará calendario especial de evaluaciones por ausencias prolongadas (más de 10 días hábiles), a alumnas que presenten certificado médico o cuya ausencia sea por representar a la Institución en eventos fuera de la ciudad.

5.8. La situación de las alumnas que al finalizar el año registren un porcentaje menor de asistencia al requerido (85%) por los Decretos de Evaluación vigentes (Decretos 112 y 83), quedará sujeta a evaluación de Dirección, previa presentación de una carta de apelación.

5.9. Aquella alumna que ingrese al establecimiento después de la 10:00 hrs. deberá hacerlo con su apoderado y quedará ausente, ya que la asistencia diaria queda registrada en el libro de clases al término del primer bloque (09:50 hrs).

6.- IMPUNTUALIDAD Y SUS MEDIDAS

6.1. Se considera atraso el ingreso de la estudiante después de las 08:15 hrs., posterior al toque de timbre. Las alumnas que ingresen al establecimiento después de 15 minutos del inicio de la jornada deberán presentarse con su apoderado en Recepción, quien justificará la tardanza firmando el libro de registro de atrasos.

6.2. En caso de presentarse la estudiante al inicio de la jornada sin su apoderado, con 15 o más minutos de atraso, este deberá asistir al día siguiente para justificar a su pupila. No se devolverán alumnas a su domicilio, una vez ingresadas al establecimiento, por este motivo ni otro.

6.3. La alumna debe desarrollar hábitos de puntualidad en todas las actividades de su vida escolar para realizar un trabajo efectivo y alcanzar las metas propuestas por el Proyecto Educativo del Instituto. Convivencia Escolar llevará registro de los atrasos en Plataforma Napsis, la que debe ser revisada por el apoderado. La acumulación de faltas de puntualidad durante el año escolar determinará las siguientes sanciones:

- A.- Al 6º atraso se conversará con la alumna y se registrará el hecho en la hoja de vida.
- B.- Al 7º atraso de la alumna, Inspectoría enviará citación al apoderado para dialogar acerca de la falta y firmar un primer compromiso de mejora de puntualidad.
- C.- Al 9º atraso quedará registrado en la Hoja de Vida de la alumna, el no cumplimiento del compromiso y se citará al apoderado para firmar un segundo compromiso de mejora.
- D.- Al 11º atraso se considerará falta grave; la alumna no podrá representar al Instituto en ninguna actividad externa, ocupar cargos en el Centro de Alumnas, ni postular, ni recibir premios, y perderá su opción de postular a beneficios. El apoderado y la alumna firmarán compromiso anual de mejora en puntualidad, para el nuevo año escolar.

7. RETIRO DE ALUMNAS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

7.1. El retiro de la alumna deberá ser avisado en la Recepción, a primera hora de la mañana, vía correo electrónico a Convivencia Escolar; vía agenda si es presencial o telefónicamente, señalando la hora y la causa por la cual el apoderado titular, o a quien este autorice, retira a la estudiante.

7.2. Se debe evitar el retiro en caso de que la alumna tenga evaluaciones (pruebas, exposiciones, presentaciones de trabajo, entre otros).

7.3. La salida de la estudiante quedará registrada en el libro de retiros autorizados y en el libro de clases, considerando hora de la salida, motivo y quien retira.

7.4. El retiro de una alumna del Establecimiento por parte del apoderado, sin cumplir con el procedimiento señalado, se considerará falta grave.

7.5. El apoderado deberá evitar el retiro de la alumna para asistir a controles médicos en horario lectivo; si esto fuera estrictamente necesario, la salida deberá coincidir con los recreos, evitando así la INTERRUPCIÓN DE LA CLASE del resto de las alumnas.

8. AUTORIZACIÓN DE SALIDAS

Nuestro Centro Educativo promueve la calidad educativa y potencia la apertura a la Comunidad local, fortaleciendo el sentido de pertenencia en las estudiantes. Por este motivo, cuando el Establecimiento requiera la participación de las estudiantes en actividades externas, se procederá de la siguiente manera:

8.1. Se informará de la convocatoria a los Padres mediante comunicado escrito, en el cual se especificará lugar, horario y persona responsable de las alumnas.

8.2. El informativo adjuntará una solicitud de autorización que deberá ser firmada por el apoderado y ser remitida al Establecimiento.

8.3. Las estudiantes no autorizadas, permanecerán en el establecimiento realizando actividades académicas que se le determinen, si es día regular de clases.

8.4. El incumplimiento a la convocatoria será justificado personalmente por el apoderado en Convivencia Escolar.

8.5. Convivencia Escolar registrará en el Libro de salida los datos requeridos, autorizando la salida en conformidad.

8.6. En el caso de salidas educativas, el profesor responsable gestionará con 30 días de anticipación el proyecto. En el caso de los Retiros Espirituales, serán gestionados por la Coordinadora de Pastoral con los estamentos responsables para su aprobación, UTP y Convivencia Escolar, quien se ocupará de las autorizaciones, para ser visado en última instancia por Dirección. Para finalizar el procedimiento, será Convivencia Escolar quien gestione el proceso oficial de salida, cumpliendo con el protocolo establecido.

9. NORMAS DE PRESENTACION PERSONAL Y USO DE UNIFORME ESCOLAR

PRESENTACIÓN PERSONAL

El Proyecto Educativo del Instituto Sagrado Corazón enfatiza un Estilo de Formación centrado en la persona y su integridad, sustentado en una escala de valores que realza las virtudes propias de la persona.

9.1. USO DEL UNIFORME OFICIAL DEL INSTITUTO

Los apoderados, al momento de matricular y firmar el Contrato de Prestación de Servicios, aceptan el compromiso del uso del uniforme Reglamentario del Establecimiento.

9.1.1. El uniforme escolar reglamentario para las alumnas del Establecimiento es el siguiente:

- Falda azul con tablas según modelo institucional con un largo prudente (justo sobre la rodilla).
- Blusa blanca con corbatín, según diseño oficial del Instituto.

- Polera institucional en primavera verano, hasta sexto básico. De séptimo a cuarto medio, en esa misma época podrán usar blusa blanca manga corta, *con el corbatín*.
- Zapatos negros, tipo escolar.
- Medias de color azul bajo la rodilla (No se autoriza medias bucaneras) y en época de invierno pantis del mismo color. No se aceptarán polainas, encima de pantys.
- Sweater azul manga larga, diseño oficial del Instituto con insignia.
- Chaqueta, parka o abrigo, azul marino.
- Blazer azul marino, con su insignia en el bolsillo superior izquierdo, para presentaciones oficiales. (Su uso es con blusa y falda).
- En época de invierno (mayo-agosto) se autoriza el uso de pantalones de tela, color azul marino, tipo escolar, blusa blanca escolar, bufanda y gorro color azul.
- El pantalón debe ser de corte tradicional, a la cintura, no se permiten pantalones ajustados (pitillos) o de corte jeans, calzas u otros.
- Convivencia Escolar tendrá la facultad de flexibilizar el período de uso del pantalón de acuerdo a la situación climática.
- Las alumnas de pre-básica podrán usar un buzo institucional todo el año.
- Las alumnas deberán presentarse en los actos cívicos o ceremonias oficiales internas y externas con uniforme completo formal (blazer, corbata, falda, insignia).
- Los accesorios que sostienen el cabello deben ser de color blanco, rojo o azul marino y de tamaño adecuado.

Sólo la Dirección del establecimiento tendrá la facultad de autorizar cualquier cambio en el uso del uniforme, en casos excepcionales, previa entrevista con el apoderado y entrega de la documentación que lo amerite.

9.1.2. Las alumnas no deben portar accesorios que atenten contra su integridad corporal, o que indiquen tendencias contrarias al P.E.I. y que no están contempladas en su uniforme escolar (pulseras, collares, cadenas; se incluyen también piercing, tatuaje, extensiones corporales, entre otras).

9.1.3. Si una estudiante no cumple con cualquiera de estas indicaciones, conversará con ella el docente que verifique la falta, dejando registro de la entrevista en su Hoja de Vida. En caso de no haber un cambio de actitud, se informará a Convivencia Escolar, quien citará al apoderado y dialogará con él apelando a su apoyo respecto del cambio de conducta. De registrarse una tercera anotación, se categorizará como falta grave, por tratarse de una actitud de desobediencia intencionada y constante, la que quedará registrada en el Libro de Clases.

9.2. COMPLEMENTOS DEL UNIFORME

9.2.1. Las alumnas de Pre- Básica completarán su uniforme con delantal según modelo oficial.

9.2.2. Las alumnas desde primero a quinto básico usarán al interior del colegio un delantal cuadrillé azul.

9.2.3. Se autoriza a alumnas de IV° año de Enseñanza Media el uso voluntario de un polerón, complementario al uniforme, previa presentación y aprobación del diseño por el Equipo de Gestión. Esta prenda podrá usarse diariamente, excepto en actos y presentaciones oficiales, instancias en que deberán vestir uniforme oficial.

9.2.4. Se autoriza al C.A.A. y a Monitoras del MEJ, el uso de un polerón complementario al uniforme, previa presentación y aprobación del diseño por el Equipo de Gestión. Esta prenda podrá usarse diariamente, excepto en actos y presentaciones oficiales, instancias en que deberán vestir uniforme oficial.

9.3. PORTE Y USO DEL UNIFORME OFICIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

9.3.1. Para la asignatura de Educación Física, actividades deportivas, actividades de libre elección, las estudiantes podrán asistir al colegio con uniforme de Educación Física excepto días de actos, ceremonias oficiales, misas u otras actividades que lo requieran; dichos días deberán asistir con uniforme y cambiarse en el colegio.

9.3.2. El equipo oficial de Educación Física es el buzo institucional, compuesto por:

- Polerón rojo institucional.
- Pantalón de buzo largo azul marino, según modelo institucional.
- Polera blanca, según diseño institucional, y poleras con logo según diseño institucional.
- Pantalón corto azul, según diseño institucional.
- Medias blancas.
- Zapatillas deportivas azules, negras o blancas.

9.3.3. El uso del buzo queda autorizado solo en las actividades que lo requieran.

9.3.4. En caso de que la estudiante asista con buzo días no autorizados, se procederá a informar a su apoderado; en caso de repetirse esta situación se considerará falta leve, quedando registrada en la Hoja de Vida de la alumna.

9.3.5. El buzo, como parte del uniforme, debe mantenerse limpio y en buen estado.

9.3.6. Las estudiantes, al finalizar la clase de Educación Física, podrán asearse y para ello, deben traer sus útiles personales de aseo.

9.3.7. Todas las prendas de vestir deben estar marcadas con el nombre para facilitar identificación en caso de pérdida. Esto es responsabilidad del apoderado.

9.3.8. La estudiante que se encuentre impedida de realizar la clase de Educación Física por motivos de salud, debe presentar Certificado Médico al Profesor de Asignatura, señalando las causas que le impedirían realizar actividad física. Esta situación será monitoreada por UTP y Convivencia Escolar.

9.3.9. Las alumnas que no realicen Educación Física deben permanecer bajo la supervisión del Profesor de Asignatura. Durante el desarrollo de clases, realizarán una guía complementaria de los contenidos estudiados.

9.4.- ASEO PERSONAL

9.4.1. En el nivel Pre-Básico y Primer Ciclo Básico, en caso de problemas de control de esfínteres, se contactará a los Padres, Madres y Apoderados para que ellos realicen personalmente el cambio de ropa.

9.4.2. Las alumnas asistirán a todas las actividades con una presentación que refleje una cuidadosa preocupación por su aseo personal.

9.4.3. El cabello deberá estar limpio y ordenado sin peinados y/o corte de fantasía, tendencias de moda o tribus urbanas y manteniendo su color natural, sin tintura.

9.4.4. Las uñas deben mantenerse cortas, limpias y sin esmalte.

9.4.5. No se autoriza uso de maquillaje.

9.4.6. Si una estudiante no cumple con cualquiera de estas indicaciones, conversará con ella aquel docente que verifique la falta para hacerla reflexionar sobre la finalidad de esta medida, dejando registro de la falta y la entrevista en su Hoja de Vida. En caso de registrarse una segunda anotación, el docente informará a Convivencia Escolar, quien notificará al apoderado de la falta y dialogará con él apelando a apoyar el cambio de conducta. De registrarse una tercera anotación, se registrará como falta grave, por tratarse de una actitud de desobediencia intencionada y constante, la que quedará registrada en el Libro de Clases, no pudiendo representar al colegio en actividades externas.

10. NORMAS SOBRE USO DE ARTEFACTOS O APARATOS ELECTRÓNICOS

10.1. USO DEL CELULAR

10.1.1. No se permite el uso del celular para tomar o tomarse fotos, grabar o grabarse en ninguna de las dependencias del Instituto, ni actividades organizadas por el Instituto.

10.1.2. Durante las horas de clases, podrá ser usado bajo la supervisión y guía del profesor a cargo, para actividades académicas que se requieran. En caso contrario, el docente podrá solicitar a todas las alumnas que depositen sus dispositivos en una caja, retirándolos mientras se desarrolla la clase. Una vez terminada la clase, se les devolverá el celular.

Ante el uso indebido del celular por parte de una alumna, se procederá de la siguiente manera:

10.1.3. La alumna que sea sorprendida haciendo mal uso del celular, será amonestada por el docente que verifique la falta, quien registrará la observación en la Hoja de Vida de la alumna e informará a Convivencia Escolar, quien conversará con la alumna sobre la falta para intentar un cambio de actitud.

10.1.4. La alumna que reincida en dicha conducta será sancionada mediante falta grave; Convivencia Escolar citará al apoderado para notificarle dicha sanción y ella quedará registrada en el Libro de Clases.

11. NORMAS DE RESGUARDO DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O MADRES

11.1. ESTUDIANTES EMBARAZADAS

11.1.1. El Instituto Sagrado Corazón acoge a las alumnas embarazadas, y en dicho caso activará el Protocolo de Acompañamiento establecido.

11.1.2. Las alumnas embarazadas acogidas deberán presentarse con sus padres a Convivencia Escolar para informar y entregar documentación médica que certifique el periodo de embarazo y situación de salud.

11.1.3. Las alumnas embarazadas harán uso de su período prenatal, quedando liberadas de la obligatoriedad de asistencia a clases, a contar de este período, como forma de prevenir riesgos y problemas de salud de la madre y de su hijo(a).

11.2. ESTUDIANTES MADRES

11.2.1. El Instituto Sagrado Corazón, conforme a su Proyecto Educativo Institucional y al tipo de jornada escolar al que está adscrito, considera la situación de las Estudiantes Madres Adolescentes, cautelando la continuación de sus estudios con éxito y propiciando que asuman responsablemente su maternidad. En dicho caso, se activará el Protocolo de Acompañamiento establecido.

11.2.2. Las estudiantes Madres, deberán hacer uso de su período posnatal, después del nacimiento de su hijo(a), para garantizar su salud y la de su hijo(a).

11.2.3. Las estudiantes Madres tienen derecho a un período de lactancia por dos años. La alumna deberá concurrir a su domicilio para ejercer este derecho, contando con una hora diaria máximo para este fin, la que puede ser tomada en dos porciones de tiempo o de sola una vez, al comienzo o antes del término de la jornada escolar, según la conveniencia de la familia, previa información a Convivencia Escolar y autorización otorgada por Dirección.

11.2.4. Las alumnas Madres, acogida a su período posnatal, en un horario preestablecido, tendrán derecho a solicitar a la Unidad Técnica Pedagógica un calendario flexible de procedimientos evaluativos.

11.2.5. Las alumnas Madres deberán cumplir su Plan de Estudios.

11.2.6. Para todos los efectos, las alumnas estarán sujetas a la normativa vigente, protocolo interno y al Manual de Convivencia Escolar del Instituto.

12. NORMAS DE SEGURIDAD

12.1. Está prohibido el tránsito en las instalaciones del colegio de cualquier persona que no sea funcionario o alumna de la institución en el horario escolar, o en horario de actividades extraprogramáticas. Se exceptúa aquellas actividades que sean organizadas por el Instituto.

12.2. En caso de presentarse un cambio en la condición médica de la alumna durante el año escolar, el apoderado deberá informar en Convivencia Escolar, siendo el único y total responsable de cualquier situación que surja con la estudiante por no contar con la información adecuada. Esta solicitud busca asegurar que la alumna reciba, por parte del colegio, el apoyo y cuidado oportuno y pertinente.

13. PLAN DE SEGURIDAD

El colegio cuenta con el Plan Integral de Seguridad Escolar, para el conocimiento de todas las alumnas y del personal que labora en el I.S.C. Además, se realizarán operativos de seguridad en forma periódica.

14. MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

14.1. En el estilo de formación de nuestro P.E.I se fomenta una cultura de la paz y se promueve la convivencia democrática propiciando espacios de permanente diálogo. El Establecimiento fomenta un estilo de relaciones basadas en el respeto a la persona, reconociendo que en el contexto de la convivencia humana existen conflictos inherentes a las relaciones. Se intentará generar espacios propicios para la reconciliación mediante el diálogo, la escucha, la sinceridad consigo misma, la capacidad de reflexión sobre la propia conducta y sus motivaciones y actitud de autocrítica, como modo de abordar y resolver los conflictos y como camino de crecimiento personal.

14.2. El Instituto promueve la Mediación como mecanismo para la solución pacífica de los conflictos en la unidad educativa:

- **A. Mediación entre las alumnas por sus pares:**

Se utilizará cuando los conflictos de convivencia sean menores y las alumnas mediadoras del curso intervengan como colaboradoras con la solución del conflicto.

- **B. Mediación entre alumnas por Profesor Jefe:**

Se aplicará cuando las dos partes en conflicto no logren resolver el problema y, de mutuo acuerdo, recurran a una tercera persona que les ayudará a encontrar una solución. El Profesor Jefe tiene por excelencia una función mediadora en la institución. El mismo facilitará la comunicación entre las partes y la solución del conflicto.

- **C. Mediación entre miembros de la comunidad educativa:**

Cuando dos partes o más no logren resolver el problema, de mutuo acuerdo, podrán recurrir a una tercera persona (Encargada Convivencia Escolar, Equipo de Orientación, Asesor y/ o Representante del Centro de Alumnas y/o Profesor de Asignatura) quien ayudará a encontrar solución al conflicto, facilitando la comunicación entre las partes.

15. DEBERES Y DERECHOS

DEBERES

15.1. Conocer el Reglamento de las Normas de Convivencia que regula y orienta su vida estudiantil.

15.2. Las estudiantes deben asistir diariamente a clases y cumplir con todas sus obligaciones escolares: pruebas, interrogaciones, materiales, tareas, trabajos de investigación, disertaciones, entre otros.

15.3. Las estudiantes deben asistir a todas las evaluaciones calendarizadas. La ausencia a las pruebas, trabajos y otras obligaciones serán justificadas en Convivencia Escolar con Certificado Médico u otro documento oficial. La alumna será evaluada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

15.4. La alumna que no asista a clases no podrá presentarse a ninguna actividad programada para ese día (pruebas, disertaciones trabajos grupales partidos, ACLE, etc.).

15.5. Las estudiantes deben tener un comportamiento y un lenguaje respetuoso dentro y fuera del Establecimiento, manifestando conductas coherentes con el perfil de alumna del Instituto.

15.6. Es deber de la estudiante portar diariamente la Agenda Escolar como medio de información y control.

15.7. Es deber de la estudiante traer materiales solicitados y deberá asumir su incumplimiento como una falta que será consignada en su hoja de vida.

15.8. Es deber de todas las alumnas colaborar en mantener limpia y ventilada su sala de clase a modo de prevención.

15.9. Las estudiantes deben cuidar y proteger su entorno y el medio ambiente, por tal razón no deben tirar desechos al piso, ya sea en sala de clases, casino, patios, baños y todos los espacios físicos del Instituto.

15.10. Las estudiantes deben responsabilizarse del buen uso de los laboratorios de computación y ciencias: Equipos, audífonos, implementos de ciencias, entre otros.

15.11. Las estudiantes no podrán conectar ningún tipo de equipo electrónico a las instalaciones del laboratorio, salas de clases u otras dependencias, sin la autorización del encargado de estos espacios educativos.

15.12. Las alumnas deberán hacerse responsables del cuidado de sus objetos personales. La institución no se responsabiliza por pérdidas de ningún tipo.

DERECHOS

15.13. No ser discriminadas arbitrariamente y estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; expresar sus ideas, opiniones, inquietudes e intereses, plantear necesidades, proponer proyectos, entre otros, en un marco de respeto.

15.14. Solicitar y recibir un trato respetuoso y de apoyo de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, respetando su integridad física y moral. No pueden sufrir tratos degradantes ni maltratos psicológicos.

15.15. Ser atendidas por los organismos del Ministerio de Salud en casos de accidentes escolares y de atención médica, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

15.16. Recibir un Calendario Especial de Evaluación en caso de inasistencia debidamente justificada con certificado médico, otro documento oficial y/o por representar al Instituto fuera de la ciudad.

15.17. Realizar evaluaciones mediadas en caso de problema de aprendizaje diagnosticado y en conocimiento de UTP del Instituto.

15.18. Informarse oportunamente del resultado de las evaluaciones, las que deberán ser entregadas a las alumnas según plazo establecido en reglamento de Evaluación.

15.19. Hacer uso de dependencias del Instituto, para realizar trabajos o actividades, avisando con antelación a Convivencia Escolar, quien autorizará o no, estableciendo los horarios y lugares que se usarán y respetando horario de funcionamiento del Instituto.

15.20. Elegir sus representantes del Centro de Alumnas y participar activamente en él.

15.21. Promover y participar en actividades pastorales.

15.22. Sugerir y elegir, de acuerdo a la programación, actividades curriculares de libre elección.

15.23. Planificar actividades con sus profesores, respetando la programación general del Instituto.

15.24. Tomar conocimiento de las anotaciones positivas y negativas de su hoja de vida.

15.25. Solicitar que sus tiempos de recreos y colación sean respetados.

15.26. Conocer las Normas Técnico- Pedagógicas que regulan el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

15.27. Conocer el Reglamento de Promoción y Evaluación.

15.28. Participar en el Centro de Alumnas desde 5° año de Enseñanza Básica a IV° de Enseñanza Media, ejerciendo el derecho a voto y a ser elegida. Para ser elegida debe cumplir como requisito un mínimo de un año de permanencia en el I.S.C.

15.29. Solicitar y recibir información sobre Becas y Beneficios, para postular previo cumplimiento de los requisitos.

16. PERIODO DE ALMUERZO

16.1. Para el período de colación, las estudiantes deben traer su almuerzo al inicio de la jornada o comprar su ticket en el casino. Ningún funcionario del establecimiento está autorizado para recibir dinero para compra de almuerzo. La recepción de los alimentos, solo se efectuará de 11:30 a 13.00 horas, en bolsos debidamente marcados con nombre y curso. Estos deben venir en termos para mantener condiciones más saludables y óptimas.

16.2. Es responsabilidad de los padres, madres y /o apoderados enviar almuerzos en termos que mantengan la temperatura; vigilar el aseo de los contenedores de alimentos; velar por la calidad y frescura de los mismos.

16.3. Las estudiantes, en el período de colación, deben:

- A. Salir de su sala de clases y cumplir con los hábitos de aseo: lavado de manos antes y después de la colación y cepillado de dientes.
- B. Las alumnas almuerzan en el casino o en las pérgolas, según corresponda, debiendo mantenerles en todo momento el orden y limpieza del espacio utilizado, colocando los desechos en los depósitos correspondientes. El no cumplimiento de esta normativa será considerado una falta y registrada en el libro de clase.
- C. Una vez finalizada su colación deben dejar su bandeja en la recepción del casino.
- D. Por norma de higiene, no está permitido almorzar dentro de la sala de clases.

17. DOCUMENTOS OFICIALES AGENDA ESCOLAR

17.1. Las estudiantes de Pre- Kínder a Cuarto Enseñanza Media deberán portar obligatoriamente todos los días su agenda institucional como medio de comunicación oficial Instituto con el Apoderado y como un organizador de sus tareas escolares.

17.2. En la agenda deben registrar sus datos personales y datos escolares en lugar indicado para este fin.

17.3. La agenda debe mantenerse en buen estado, firmada por el apoderado, con foto de la alumna, sin rayados ni escritos informales. En ella se registrarán comunicaciones del colegio a la familia y viceversa.

18. SOLICITUD Y USO DE RECURSOS DEL C.R.A.

18.1. Las estudiantes tienen derecho a consultar y solicitar préstamos de libros y revistas a domicilio por el tiempo estipulado por la persona responsable del C.R.A.

18.2. La estudiante que no devuelva un libro prestado por el C.R.A., en la fecha indicada, deberá cancelar una multa fijada por el mismo y se suspenderá por un mes el préstamo de otro ejemplar.

18.3. La estudiante que no devuelva o pierda un libro u otro material del C.R.A. deberá:

- A. Reponer el material extraviado.
- B. Si el libro es un texto del Ministerio deberá devolverlo fotocopiado a color y anillado.

19. ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL

19.1. Nuestro Instituto no realiza Ceremonia de Licenciatura de Octavo de Enseñanza Básica considerando que es un colegio de continuidad.

19.2. Este colegio eleva a calidad de esencial el cumplimiento de las actividades de formación espiritual, tales como participación en misas, retiros, vigilias, clases de religión. Su no cumplimiento condiciona su permanencia en la Institución al ser esta de carácter confesional católica y al demostrar no adhesión al PEI, determinará una entrevista con Dirección para establecer medidas remediales.

19.3. Actividades no contempladas en Plan Anual de Curso (fiestas, paseos, celebración de cumpleaños, convivencias, despedidas, entre otros) no están patrocinadas por el establecimiento educacional y, por ende, no deben realizarse a nombre del curso o Instituto Sagrado Corazón.

20. CONDUCTAS QUE EN EL ISC CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

20.1. Una buena relación interpersonal entre estudiantes y profesores beneficia el logro de la comunicación y confianza necesaria para plantear los diversos puntos de vista que favorecen la cordialidad y respeto, la responsabilidad mutua, la libre expresión, así como la crítica. Lo anterior genera un marco adecuado de convivencia y climas positivos e inclusivos, donde la agresión o maltrato son actitudes discordantes con los valores que emanan del carisma de Amor y Reparación. Esto significa trabajar en conjunto promoviendo la colaboración en lugar de la competitividad como forma de lograr los objetivos pedagógicos y pastorales, creando ambientes respetuosos de las diferencias y que incorporen el error como camino de aprendizaje. No obstante, más allá del trabajo formativo-preventivo realizado, el I.S.C. cuenta con procedimientos transparentes y conocidos por todos para enfrentar casos en los que haya conductas indebidas o inapropiadas que puedan afectar la convivencia y los procesos de enseñanza y aprendizaje.

20.2. Entendemos que es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa el cuidado de la buena disciplina. Se seguirán los procedimientos señalados en este Manual con la finalidad de formar a cualquier alumna, estando o no directamente a su cargo y en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del colegio.

20.3. La alumna mediante su disposición a dejarse formar y corregir, contribuirá al crecimiento en su proceso vital que la convierta en una persona responsable y respetuosa de sí misma y de los otros.

20.4. Es responsabilidad de los padres o madres de familia y/o apoderados educar a los hijos a la luz del Evangelio y el cultivo de los valores de Amor y Reparación en que se sustenta nuestro PEI y hacer que sus hijas respeten estas Normas de Convivencia, así como sus obligaciones y compromisos escolares, dedicando todo el tiempo que sea conveniente.

TIPOS DE FALTAS

20.5. **FALTAS LEVES:** Aquellas faltas menores que afectan el trabajo académico y que en algunos casos se deben a descuidos de las alumnas. Se consideran Faltas Leves:

- 20.5.1. Llegar atrasada a clases.
- 20.5.2. No portar Agenda Escolar.
- 20.5.3. No trabajar en clase.
- 20.5.4. Mantener comportamientos inadecuados dentro de la sala de clases, por ej: comer, beber, gritar, jugar, conversar, producir ruidos molestos, mascar chicle, maquillarse, peinarse, depilarse, y otras conductas que interrumpan injustificadamente la clase.
- 20.5.5. Utilizar las TIC realizando acciones que no correspondan al objetivo pedagógico.
- 20.5.6. No cumplir con tareas y materiales solicitados.
- 20.5.7. No cumplir con firmas de circulares o comunicaciones.
- 20.5.8. Usar el celular infringiendo la normativa.
- 20.5.9. No vestir el uniforme escolar establecido y/o usar accesorios que no correspondan.
- 20.5.10. Presentarse sin justificativos cuando se requiera.
- 20.5.11. Traer y/o utilizar dispositivos de música, juguetes y/o cualquier objeto que interrumpa la clase. Excepto que sea material solicitado.
- 20.5.12. Ingresar a lugares no habilitados y en horarios no estipulados sin autorización (cocinas, bodegas, Sala de Profesores).
- 20.5.13. No cuidar la limpieza de los espacios educativos.
- 20.5.14. Botar o tirar comida.

Las faltas leves quedarán registradas en el libro de clases y/o registro electrónico.

Si las faltas leves persisten en el tiempo y se reiteran por 5 veces, podrán ser consideradas como falta grave y serán abordadas como tales.

20.6. **FALTAS GRAVES:** Aquellas que provocan daño a una persona o cosa y/o alteran el funcionamiento normal del ambiente escolar. Se consideran faltas graves:

- 20.6.1. Interrumpir el ambiente de clases con actitudes que denoten falta de respeto hacia su profesor/a o compañeras.
- 20.6.2. Usar el celular, en forma reiterada, infringiendo la normativa.
- 20.6.3. Faltar a pruebas sin motivo justificado.
- 20.6.4. Faltar a la honradez en procesos evaluativos, como copiar, soplar, transferir o suministrar información, engañar o utilizar cualquier tipo de ayuda memoria.
- 20.6.5. Rehusarse a responder una prueba o desarrollar una actividad evaluativa, ya sea en forma individual o colectiva.
- 20.6.6. Faltar a la verdad frente a evidencias concretas, en situaciones que infrinjan este Reglamento.
- 20.6.7. Abandonar la sala de clases sin autorización expresa del profesor o del profesional a cargo.
- 20.6.8. No ingresar a la jornada lectiva que corresponda, estando dentro del establecimiento.
- 20.6.9. Usar aparatos tecnológicos en el colegio, excepto que sea material solicitado expresamente por un docente.
- 20.6.10. Desobedecer intencionada y constante las instrucciones.
- 20.6.11. Dañar los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento.
- 20.6.12. Utilizar lenguaje o gestos de carácter grosero o despectivo.
- 20.6.13. Quitar comida u objetos a otros.
- 20.6.14. Realizar juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
- 20.6.15. Manifestar descontento habitual o críticas reiteradas a las normas del colegio.
- 20.6.16. Realizar cualquier tipo de ventas en el Instituto.
- 20.6.17. Comportarse indebidamente, causando desórdenes durante el desarrollo de actos cívicos y/o conmemorativos, litúrgicos, pastorales u otros dentro o fuera del Colegio, en actividades institucionales
- 20.6.18. Demostraciones inadecuadas de afecto de manera reiterada (caricias, besos, abrazos) entre estudiantes al interior del establecimiento.

Las faltas graves quedarán registradas en el libro de clases y/o registro electrónico.

Si las faltas graves persisten en el tiempo y se reiteran por 5 veces, podrán ser consideradas como falta muy grave y serán abordadas como tales.

20.7. **FALTAS MUY GRAVES:** Aquellas que atentan seria y directamente contra los valores del Proyecto Educativo Institucional. Se consideran faltas muy graves:

- 20.7.1. Abandonar el Instituto sin autorización de apoderados y/o profesores.
- 20.7.2. Dirigirse de su casa al colegio y no ingresar a este. (Cimarra)
- 20.7.3. Alterar y/o adulterar calificaciones y documentos de todo tipo.
- 20.7.4. Apropiarse indebidamente de objetos o pertenencias ajenas.
- 20.7.5. Esconder, destruir, manipular, reproducir o hurtar libros de clase y/o cualquier documento de la Institución.
- 20.7.6. Adulterar las firmas de los padres, madres o apoderados.
- 20.7.7. Fotografiar, grabar o filmar a otra persona sin su autorización.
- 20.7.8. Protagonizar conductas hostiles, agresivas o amenazantes y/o maltratar en forma presencial o física y/ a través de medios virtuales.
- 20.7.9. Agredir o amenazar, física o psicológicamente a cualquier persona.
- 20.7.10. Desprestigiar, amedrentar, chantajear, intimidar y/o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 20.7.11. Fotografiar, grabar y/o divulgar una grabación o fotografía de cualquier miembro de la comunidad a través de cualquier medio que pudiera menoscabar la imagen de alguna persona o de la Institución.

- 20.7.12. Desarrollar acciones de acoso escolar o bullying y sus diferentes modos de ejecución, dentro o fuera del Colegio (ciberbullying, que es la manifestación de acoso escolar mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas: chats, mensajes de texto para celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan fotos, páginas webs, teléfono y otros modos tecnológicos).
- 20.7.13. Poseer o usar material pornográfico.
- 20.7.14. Ejercer acciones de acoso sexual.
- 20.7.15. Presentarse al establecimiento bajo el efecto de consumo de alcohol y/o drogas.
- 20.7.16. Ingresar, vender, suministrar, portar, ofrecer y/o consumir, alcohol y/o drogas o cigarrillos interior y fuera del colegio y/o en actividades extra-programáticas organizadas por el colegio.
- 20.7.17. Provocar daño mayor al establecimiento y su mobiliario.
- 20.7.18. Desarrollar comportamientos inmorales de índole sexual.
- 20.7.19. Ejecutar acciones que paralicen o alteren el normal funcionamiento del Instituto.
- 20.7.20. Ejecutar acciones contrarias al carácter confesional del colegio.
- 20.7.21. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 20.7.22. Ejecutar cualquier acción que sea delito en la legislación chilena.
- 20.7.23. Realizar conductas reprochables que transgreden las normas del Instituto en la vía pública, vistiendo el uniforme del colegio tales como fumar, beber bebidas alcohólicas, dañar la propiedad pública, verse envuelto en riñas, usar lenguaje y realizar actos groseros y obscenos, y participar en actos delictivos.
- 20.7.23 Realizar manifestaciones de connotación sexual y/o acto sexual (contacto corporal con genitales, y otras zonas erógenas, y/o caricias erotizadas en distintas partes del cuerpo, o exhibición de partes íntimas) o acciones sexuales de forma directa explícito en el establecimiento o actividades propias del Instituto.
- 20.7.24 Agresiones simbólicas (verbales y/o escritas) y/o actos de discriminación, prejuicios, segregación hacia la identidad por etnia, raza, ideologías, religión, género y diversidad sexual que atente contra la integridad física y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las faltas muy graves quedarán registradas en el libro de clases y/o registro electrónico.

21. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

- 21.1. Las acciones a seguir ante las faltas se desarrollarán en la siguiente secuencia: podrán ir desde un llamado de atención, diálogo con la alumna, registro en el libro de clases y/o registro electrónico y comunicación a la familia (nota en la agenda o al correo institucional de su apoderado, notificación escrita), medida formativa, entrevista con la familia, carta de compromiso, observación en conducta, carta de condicionalidad, no renovación del contrato educativo, hasta la expulsión inmediata.
- 21.2. Ante cualquier falta a la disciplina escolar, todo profesor debe hacer la amonestación y la anotación correspondiente en el libro de clases; indagar sobre los motivos o hechos que pueden explicar esa conducta y establecer un diálogo con la alumna que contribuya a la mejora y crecimiento de su desarrollo como persona. Ante las faltas graves y muy graves, cuando la situación lo amerite, se proporcionará a la alumna apoyo desde orientación u otros estamentos para ayudar a la toma de conciencia sobre la falta y sus consecuencias.
- 21.3. La citación y entrevista con el apoderado y medidas formativas serán aplicadas por Convivencia Escolar
- 21.4. La carta de compromiso, sanciones por puntualidad y observación en conducta serán aplicadas por Convivencia Escolar, dejando registro en el Libro de Clases.
- 21.5. Las faltas graves serán sancionadas con suspensión, la cual no excederá los tres días y/o con observación en conducta; estas quedarán registrada en la Hoja de Vida de la alumna, debiendo además realizar un trabajo o acción de carácter formativo con el apoyo de su apoderado. Esta medida será aplicada por Convivencia Escolar
- 21.6. En el caso de una falta muy grave, el colegio sancionará con condicionalidad, podrá suspender a la alumna en forma inmediata y evaluará si la falta amerita la medida disciplinaria de la no renovación de la matrícula o expulsión en forma inmediata. Para la aplicación de dicha sanción se considerará el historial disciplinario de la alumna. La situación será registrada en la Hoja de Vida de la alumna y firmada por el apoderado en Dirección. Si el apoderado se niega a firmar la sanción aplicada por el colegio, se le informará en entrevista personal, vía correo institucional y/o carta certificada la aplicación de la medida disciplinaria.
- 21.7. Ninguna alumna podrá estar condicional en dos oportunidades. Si ello ocurre, la Dirección del colegio junto al Consejo de Profesores evaluará la no renovación de la matrícula.
- 21.8. La no renovación de matrícula se aplicará a estudiantes que se encuentren con su matrícula condicional y vuelvan a cometer faltas o infracciones a las normas de este Manual, sin mejorar o cambiar las conductas por las cuales fueron puestas en esa situación.
- 21.9. La no renovación de matrícula y la expulsión inmediata sólo podrá ser adoptada por la Dirección del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, será notificada por escrito a la estudiante afectada y a su padre, madre o apoderado titular, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días a partir de su notificación ante la misma autoridad. Dirección resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores y al Comité de Debido Proceso. Ambos estamentos se pronunciarán por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes disponibles.
- 21.10. La expulsión inmediata del establecimiento es una medida excepcional. Solamente se aplicará en caso de que la falta cometida por la alumna constituya un delito conforme a la legislación chilena, o lesione gravemente los derechos o la integridad física o psicológica de otro integrante de la comunidad escolar, o altere seriamente el normal funcionamiento del establecimiento.
- 21.11. En caso de una falta que signifique tenencia o uso de un material prohibido, además de la sanción correspondiente, el objeto será retirado a la alumna. Para recobrar estos artículos el apoderado deberá retirarlos personalmente en la Convivencia Escolar en el horario y día que se establezca para ello. El colegio no se responsabilizará por el artículo en sí mismo.
- 21.12. Las conductas no previstas y que atenten contra los valores institucionales o contra cualquier miembro del establecimiento, dentro o fuera del recinto, conducirán a medidas reparatorias y/o disciplinarias resueltas por Dirección con asesoría ministerial.

22. DE LA REPARACION DE LAS FALTAS

22.1. Las alumnas deberán realizar un proceso reparatorio acompañadas del estamento que Dirección determine, y/o pedir disculpas a quien(es) se haya afectado con su acción, reconociendo el daño y reparando cuando sea posible.

22.2. Cualquier daño del material escolar o de infraestructura causado con intención o por negligencia del alumno, debe ser restituido a la brevedad por el apoderado.

23. COMPROMISO DE LOS APODERADOS

23.1. El Instituto Sagrado Corazón de Rancagua estima que la familia constituye un agente esencial en la formación religiosa, moral y ético-social de las niñas y los jóvenes.

23.2. Los fines de la Educación presuponen, por una parte, el deber de estimular la convergencia de las influencias educativas de la escuela y la familia y, por otra, mantener canales de comunicación que enriquezcan las relaciones entre ambas.

23.3. Los padres, madres y/o apoderados han optado, libremente, por la Educación que les presenta el Proyecto Educativo del Instituto Sagrado Corazón.

23.4. El Instituto Sagrado Corazón de Rancagua tiene como objetivo: Establecer y fomentar vínculos entre la Familia y el Colegio, para que exista un apoyo familiar efectivo hacia las actividades escolares y al rol que corresponde desempeñar a la institución en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que nuestra educación fomenta en las estudiantes.

23.5. Los padres, madres y apoderados, al matricular a sus hijas en el Instituto, asumen el compromiso de llevar a cabo las siguientes acciones:

23.5.1. Tomar conciencia de la responsabilidad contraída con el I.S.C. como padres, madres y apoderados, cuidadores y/o adultos responsables.

23.5.2. Conocer y respetar, cumpliendo el Reglamento Interno, las Normas de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción, así como también los diversos Protocolos existentes en nuestra institución.

23.5.3. Esforzarse en crear un ambiente que permita la educación en la Fe, asumiendo y participando en familia, en las diferentes actividades pastorales del colegio, tales como celebraciones litúrgicas, retiros, encuentros familiares.

23.5.4. Colaborar en campañas de solidaridad impulsadas por el colegio.

23.5.5. Realizar una supervisión personal, eficiente y constante, respecto del cumplimiento de los deberes escolares de las hijas, informándose oportunamente del rendimiento alcanzado por sus hijas o pupila.

23.5.6. Demostrar interés y acompañar a las hijas o pupilas ante situaciones de éxito o fracaso que surgen de la vivencia escolar.

23.5.7. Asistir a reuniones y talleres de padres, madres y apoderados, así como a citaciones de los docentes u otro estamento.

23.5.8. Velar que su pupila asista a clases puntual y regularmente, con uniforme limpio y bien presentado, de acuerdo a las exigencias del colegio.

23.5.9. No interrumpir clases ni ingresar a la zona de aulas.

23.5.10. Responder por daños ocasionados por su pupila al establecimiento: (vidrios, mobiliario, etc.)

23.5.11. Respetar las decisiones técnico-pedagógicas de los docentes del colegio.

23.5.12. Elegir a quienes serán sus representantes en el Centro General de Padres y Apoderados, mediante el proceso de votación.

23.5.13. Apoyar, colaborar y respetar los acuerdos establecidos por el Centro General de Padres y Apoderados y participar en las actividades organizadas por este estamento.

23.5.14. Dar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.

23.5.15. Cumplir el protocolo de retiro de su pupila del establecimiento definido en el Manual de Convivencia, durante la jornada escolar. (Art. 7.1)

23.5.16. Dar cumplimiento efectivo y oportuno a los compromisos asumidos como Apoderado, al momento de la matrícula del año escolar respectivo, establecidos claramente en el CONTRATO EDUCATIVO, PAGARÉ AÑO LECTIVO y DOCUMENTOS GENERALES. El no cumplimiento por parte del padre, madre y/o apoderado de cualquiera de estos compromisos, faculta al Instituto Sagrado Corazón a la No Renovación de Matrícula para el Año Escolar siguiente.

23.5.17. Dar cumplimiento al pago de cuota de copago mensual en forma y tiempo establecidos en el PAGARÉ y CONTRATO EDUCATIVO, facultando al Instituto a ejecutar las acciones correspondientes, en el caso de su no cumplimiento.

23.5.18. Tener acceso al Proceso de Postulación a Beca otorgado por el Instituto, en tanto cuanto haga fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos asumidos en el CONTRATO EDUCATIVO, PAGARÉ AÑO LECTIVO y DOCUMENTOS GENERALES y respete lo establecido en los Reglamentos, Manuales y Protocolos Internos de la institución y tenga una antigüedad mínima de DOS AÑOS CONSECUTIVOS.

Los padres, madres y apoderados, al matricular a sus hijas en el Instituto, asumen el compromiso de no incurrir en las siguientes acciones:

23.5.19. Alterar y/o adulterar documentos de todo tipo.

23.5.20. Fotografiar, grabar o filmar a otra persona sin su autorización.

23.5.21. Protagonizar conductas hostiles, agresivas o amenazantes en forma presencial o física y/o a través de medios virtuales.

23.5.22. Agredir o amenazar, física o psicológicamente, a cualquier persona.

23.5.23. Desprestigiar, amedrentar, chantajear, intimidar y/o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

23.5.24. Fotografiar, grabar y/o divulgar una grabación o fotografía de cualquier miembro de la comunidad a través de cualquier medio que pudiera menoscabar la imagen de alguna persona o de la Institución.

23.5.25. Presentarse al establecimiento bajo el efecto de consumo de alcohol y/o drogas.

23.5.26. Ingresar, vender, suministrar, portar, ofrecer y/o consumir alcohol y/o drogas o cigarrillos al interior y fuera del colegio y/o en actividades extra-programáticas organizadas por el colegio.

23.5.27. Provocar daño mayor al establecimiento y su mobiliario.

23.5.28. Desarrollar comportamientos inmorales de índole sexual.

23.5.29. Ejecutar acciones que paralicen o alteren el normal funcionamiento del Instituto.

- 23.5.30. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 23.5.31. Manifestar descontento habitual o críticas reiteradas a las normas del colegio.
- 23.5.32. Ejecutar cualquier acción que sea delito en la legislación chilena.

24. NORMAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES

- 24.1. Quien no cumpla con los requerimientos anteriores, no podrá optar a cargos en la Directiva de su Curso ni en la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados.
- 24.2. El colegio solicitará el cambio de apoderado, cuando no se dé cumplimiento a esta normativa.
- 24.3. El colegio se reserva el derecho de revisar el historial de un apoderado, previo a conceder algún beneficio solicitado por éste, revisando registros oficiales de la institución.

25. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A REUNIONES O CITACIONES

- 25.1. La presencia y acompañamiento en el proceso académico y formativo de las alumnas es fundamental e irrenunciable por parte de las familias que eligen y acogen nuestro proyecto educativo. Por ello es un imperativo moral la asistencia de los padres, madres y/o apoderados a las reuniones y/o citaciones por parte del colegio. Ello afianza la alianza familia-escuela tan importante para el crecimiento integral de ellas.
- 25.2. El apoderado será citado a reunión o entrevista (online o presencial), según el calendario escolar y/o cuando el personal del Instituto lo estime necesario.
- 25.3. Si el apoderado no asiste a reunión o taller, deberá justificar por correo su inasistencia al Profesor Jefe con antelación.
- 25.6. Si el apoderado no asiste a una entrevista, deberá justificar vía agenda al estamento correspondiente y se agendará una nueva entrevista. Se registrará el hecho en la hoja de vida de la alumna.
- 25.7. Si el apoderado no concurre por segunda vez a una entrevista, deberá justificar vía agenda al estamento correspondiente y se agendará una nueva entrevista. Se registrará el hecho en la hoja de vida de la alumna. De no justificar ni asistir se enviará una citación desde Convivencia Escolar.
- 25.8. Si no se presenta a citación de Convivencia Escolar, será citado desde Dirección, quien conversará respecto al compromiso y adhesión con nuestro Proyecto Educativo y establecerá las medidas correspondientes (compromiso, cambio de apoderado u otro). Todo este proceso deberá quedar registrado en la hoja de vida de la alumna.

26. TITULO FINAL

Las situaciones no previstas en este Manual de Convivencia serán resueltas por la Dirección del establecimiento.

27. NORMAS DE DIFUSION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento será difundido a toda la comunidad educativa. Anualmente, en el proceso de matrícula y/o al inicio del Año Escolar respectivo o durante el mismo si fuese modificado.

**Firman el documento Manual de Convivencia Escolar en representación de la
Comunidad Educativa del Instituto Sagrado Corazón.**

**Equipo de Gestión
Instituto Sagrado Corazón**

OBSERVACIÓN

Los protocolos para:

- **Casos de maltrato o violencia escolar**
- **Acción y prevención frente a posibles casos de maltrato y abuso sexual infantil**
- **Accidente escolar**
- **Alumna embarazada**
- **Acción frente al porte y uso de armas**
- **Actuación frente a cyberbullying**
- **Actuación frente a detección vulneración de derechos**
- **Prevención conductas suicidas y autolesivas**
- **Consumo de alcohol y drogas**
- **Salidas educativas**
- **Protocolo de beneficios**
- **Plan de seguridad escolar**
- **Plan formación ciudadana**
- **Entrevistas online**

Son sujeto de revisión periódica, ajustándose a los cambios en la normativa vigente anualmente, en el proceso de matrícula y/o durante el Año Escolar. Si fuesen modificados, se socializarán y difundirán por medios oficiales a la comunidad educativa, encontrándose publicados en nuestra página Web.

